

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

Pone término anticipado a arrendamiento autorizado por Resolución **Exenta N°1035 de fecha 25 de Septiembre de 2014, a Maquinarias y Equipos Dalbosco Limitada**, por adjudicación de Concesión de uso Oneroso.

Expediente N°**021AR001670-R1**

Antofagasta, 08 AGO. 2016

EXENTA N° 893 /

VISTOS:

Expediente administrativo **021AR001670-R1**. Lo dispuesto en el DL N° 1.939 del año 1977; DL N° 3274 de 1980; Las facultades que otorga el DS N° 386 de 1981; Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; El D.S N° 42 de 17 de Marzo de 2014, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; Lo señalado en la Resolución N°1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Las facultades delegadas en la Resolución Exenta N°1831 de fecha 5 de Agosto de 2009; Resolución Exenta N° E-1035 de fecha 25 de Septiembre de 2014, en las cuales autorizó arrendamiento entre Fisco de Chile y Maquinarias y Equipos Dalbosco Limitada; Decreto Exento N° E-110 de fecha 15 de Marzo de 2016 que otorgó la Concesión de uso Oneroso; todas las normas del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° **1035** de fecha 25 de Septiembre de 2014, se autorizó contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y **Maquinarias y Equipos Dalbosco Limitada**, RUT N°76.095.583-3, respecto del inmueble fiscal signado como **Lote 15, Manzana E-2 del sector denominado Puerto Seco de la Comuna de Calama, Provincia El Loa y Región de Antofagasta**; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 34 bajo el N° 28 del Conservador de Bienes Raíces de Calama del Registro de Propiedad del año 1933; individualizado en el Plano N° 02201-6.876 C.U con una superficie de 2.017,90 m2 y cuyos deslindes forman parte integrante de la Resolución de arriendo ya mencionada.
2. Que, conforme a la Resolución Exenta N°1035 citada en vistos, el plazo de vigencia del arrendamiento corresponde a **Dos años**.

3. Que, sin perjuicio de lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el punto decimo noveno de la parte resolutive de la Resolución Exenta N°1035 citada y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 76 del D.L 1939 de 1977, el fisco de Chile podrá poner término anticipado al arrendamiento en forma administrativa y sin responsabilidad para él.
4. Que, mediante Decreto Exento **N° E-110** de fecha 15 de Marzo de 2016 del Ministerio de Bienes Nacionales, otorgó la Concesión de uso Oneroso de inmueble fiscal individualizado a la Maquinarias y Equipos Dalbosco Limitada, representante legal don Claudio Dalbosco Albertini, Rut 8.928.052-4.
5. Que, a la fecha del presente acto administrativo, Empresa de Arriendo de Maquinarias y Equipos Dalbosco Limitada, ha efectuado el pago de los cánones de arrendamiento hasta la cuota N° 20 correspondiente al mes de Mayo de 2016 y equivalente a la suma de \$422.394.-(cuatrocientos veintidós mil trescientos noventa y cuatro pesos).
6. Que, el arrendatario incorporo boleta de garantía N°0144119 emitida por Banco Santander, por un monto de \$396.711.- (trescientos noventa y seis mil setecientos once pesos): por concepto de arriendo del inmueble fiscal ya señalado.
7. Que, con fecha 06 de Mayo de 2016 se suscribe contrato de concesión onerosa, el pago de la primera renta concesional se efectuó con fecha 28 de Abril de 2016.
8. Que, conforme a lo antes expuesto, los antecedentes relativos al expediente de arriendo N°021AR001670-R1, habiéndose otorgado Concesión de uso y pagado la primera renta concesional, corresponde a poner término al contrato de arrendamiento.

RESUELVO:

1. Póngase término anticipado al arrendamiento fiscal signado como **Lote 15, Manzana E-2 del sector denominado Puerto Seco de la Comuna de Calama, Provincia El Loa y Región de Antofagasta**; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 34 bajo el N° 28 del Conservador de Bienes Raíces de Calama del Registro de Propiedad del año 1933; individualizado en el Plano N°02201-6876-CU; con una superficie 2.017,90 m²; por haberse adjudicado la Concesión de Uso Oneroso del inmueble fiscal ya

individualizado mediante Decreto que otorga la Concesión N° 110 de fecha 15 de Marzo de 2016 Del Ministerio de Bienes Nacionales.

2. Infórmese al Encargado de Administración de Bienes, respecto del término anticipado del arrendamiento ya individualizado, con el objeto de realizar la devolución de la garantía, correspondiente a boleta N°0144119 emitida por Banco Santander, por el monto de \$396.711.- (trescientos noventa y seis mil setecientos once pesos).
3. Informase al Encargado de Departamento de Enajenación y Arriendo de Bienes, respecto del término anticipado del arrendamiento ya individualizado, con el objeto de dejar sin efecto el cobro de la cuota N° 21 en adelante, del sistema de control de pagos de arrendamiento.
4. Se deja en constancia que se podrá reclamar de la ilegalidad de la presente Resolución, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación, presentando el correspondiente recurso de ilegalidad según lo dispone el Artículo N°80 inciso 3° del Decreto Ley 1939.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.

"POR ORDEN DE EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"



RLG | JCO | KFM | nmm

Distribución:

- Destinatario.
- Expediente.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Catastro.

